

el establecimiento de escuelas para niñas.

65 INSTRUCCION SECUNDARIA.

Colejio provincial.

El Colejio provincial, establecido en esta ciudad, está a cargo de personas que lo dirijen con todo el acierto que es de esperarse de su ilustracion i capacidades; i asi se ve que la juventud que en él se educa adquiere conocimientos positivos en las materias a que se contrae la enseñanza en las clases establecidas segun vuestra ordenanza de 21 de setiembre de 1814. En el año próximo venidero es de necesidad el que en el Colejio provincial se den las lecciones de las materias que corresponden a la asignacion del quinto i sexto curso de filosofía, i se cree que con los ingresos que tengan las rentas del establecimiento, habrá para pagar i sostener esta enseñanza. Por separado os propondré el proyecto correspondiente acerca de esto, acompañándolo con las noticias necesarias para que, en vista de ellas, podáis determinar lo que mejor convenga.

A fines del último año se proveyeron las vacantes que habian ocurrido en los destinos de Vice rector i Capellan del Colejio provincial, habiendo sido nombrado para ambos un eclesiástico joven pero de laces, de una conducta arreglada, i escrupuloso en el cumplimiento de sus deberes.

El cuadro señalado con la letra C, manifiesta el número de alumnos que tiene el colejio; el de los superiores i catedráticos, de las cátedras que hai en él, i de los ingresos i egresos de sus rentas.

Colejio seminario.

Este establecimiento, que se halla al cuidado i bajo la direccion de un Prelado ilustrado i cuidadoso por la instrucción i moralidad; tanto de los que han abrazado la carrera eclesiástica, como de los que después deben seguirla; continúa bajo buen pie i adelanta cada día conforme se aumentan los recursos que en un principio fueron escasos. De la consagracion del Prelado a la educacion de aquellos que después deben encargarse del cuidado de las almas, es de esperarse que con el tiempo los pueblos tendrán el consuelo de oír de boca de sus directores, los sanos principios de la moral mas pura que se enseña en el Evangelio, i no hai duda de que se conseguirá esto por que así lo promete la constancia del Prelado para mantener el seminario de tal modo que logre su objeto.

No solo se enseña en el Seminario las ciencias canónicas i teológicas, sino tambien algunos ramos de literatura i filosofía, en que se instruye un número bastante de jóvenes, resultando de esto que ellos se abren carrera para poder después seguir sus estudios i concluir su educacion en cualquiera de las Universidades

de la República, i la provincia gana siempre con que sus hijos cuenten con medios para ilustrarse en varios puntos de ella.

El cuadro letra C manifiesta el estado de la enseñanza en el Seminario con las rentas que él cuenta.

Casa de educacion.

En esta ciudad existe una casa de educacion al cuidado de los P.P. de la Compañia de Jesus. Este establecimiento, dirigido con un por los encargados de él, cuenta con 60 alumnos internos i 33 esternos, esperando que se aumentarán unos i otros, luego que se concluya el edificio que se está construyendo, porque el actual no ofrece bastante capacidad, para un número mayor. Los demas informes que debiera daros en este particular, se encuentran consignados en el cuadro letra C.

Colejio de niñas.

Un colejio o casa de educacion para niñas es un establecimiento que se echa menos en una ciudad de los recursos de la capital de la provincia, en la cual no hai duda se sostendrá, porque es cierto existe un número considerable de niñas, cuyos padres pueden contribuir con los gastos para la pensión. Algunos ciudadanos interesados en la prosperidad i engrandecimiento de su suelo natal i amantes de la ilustracion en jeneral, han iniciado ya un proyecto que tiene por objeto el establecimiento de que os hablo; i aun cuando por su naturaleza él deba ser una cosa puramente de particulares, sin embargo la Gobernacion le prestará todo el apoyo necesario para que se lleve a efecto, porque es sin duda una obligacion propender por el buen éxito de una empresa que tanto influjo deberá tener en el progreso de la civilizacion de la provincia; i que será un título mas que la recomende al aprecio i consideracion que se merece. No debe temerse que los que han tomado a su cargo plantear el establecimiento ya dicho, abandonen la idea por ningun motivo; i antes bien es de esperarse vencerán los pequeños obstáculos que puedan oponerse, para que cuanto mas antes sea posible, se monte el colejio de niñas.

HOSPITALES.

Existen en la provincia tres establecimientos de caridad, i son los mismos de que se os ha informado en los años anteriores; estos son: uno en Medellín, otro en Antioquia i el tercero en Rionegro. En los dos últimos se reciben a los enfermos i pobres segun el número de camas que hai en ellos conforme a sus rentas, i sus cuentas se llevan arregladas con forma de la ordenanza de 18 de octubre de 1832 que se halla en observancia. El primero continúa cer-

Oct. 17 / 47 - El Antioqueño Constitucional

Tom. 5º - N.º 59 - pg. 235 - Continúa del Informe del Gobierno de Antioquia

